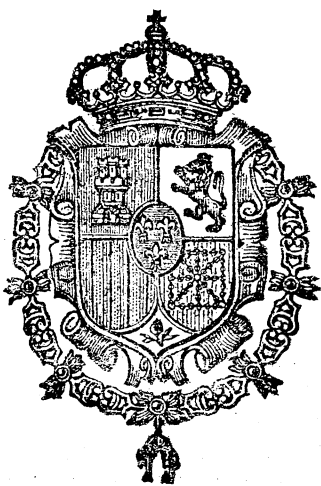


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID ..... Por tres meses. Pesetas. 8  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS DE BALEARES Y CANARIAS ..... Por tres meses ..... 20  
 ULTRAMAR ..... Por tres meses ..... 20  
 EXTRANJERO ..... Por tres meses ..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlas.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Marina y por haber obtenido el retiro del servicio,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Oficial de la clase de segundos de este Ministerio el Comandante de infantería del Ejército, Capitán de Artillería de la Armada, D. Eduardo Martínez y Huber; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
**Carlos Valcárcel.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de segundos de este Ministerio al Comandante, Capitán de Artillería de la Armada, D. Joaquín de Ariza é Hidalgo, que ya ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
**Carlos Valcárcel.**

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Dirección general sobre la necesidad ó conveniencia pública de que el término municipal de Jódar sea segregado del Registro de la propiedad de Mancha Real, é incorporado al de Úbeda, á cuyo partido judicial corresponde actualmente;

Y teniendo presente los informes favorables emitidos en dicho expediente por la Sala de gobierno de la Audiencia de Granada y por ese centro directivo; de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado,

S. M. el REY (Q. D. G.), con arreglo á lo que prescribe el art. 1.º de la ley Hipotecaria, se ha servido acordar:

1.º Que el pueblo de Jódar, correspondiente en la actualidad á la circunscripción territorial del Registro de la propiedad de Mancha Real, quede unido y agregado en lo sucesivo al Registro de la propiedad de Úbeda.

2.º Que por esa Dirección se dicten las disposiciones necesarias para que la traslación de los libros, documentos y antecedentes relativos al mencionado pueblo se verifique de la manera mas conveniente, cuidando de anunciar en la GACETA DE MADRID el día en que haya de quedar aquélla terminada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1883.

LINARES RIVAS.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Las observaciones hechas á este Ministerio acerca de las condiciones para la subasta de la GACETA hicieron necesaria la formación del expediente que V. I. instruye. Aun cuando el estado de este expediente permite ya asegurar la exactitud de las cifras que sirvieron de base al tipo fijado para la subasta, hay todavía en las observaciones sometidas á este Ministerio algunas que aconsejan su modificación.

Entre éstas, las más importantes son las presentadas por algún establecimiento industrial de provincias que ha creído no podía tomar parte en la subasta si no se aclaraban sus condiciones. También es digna de atención la consideración que algunos otros industriales de Madrid han presentado acerca de la brevedad del plazo para ejecutar el contrato, pues aun cuando del pliego de condiciones no resulte la dificultad alegada, basta que haya nacido la duda para que proceda aclararla.

Y como el interés supremo del Gobierno en estas cuestiones es el de facilitar la presentación de postores en la subasta, á fin de mejorar en cuanto sea posible el tipo que de ella espera el Gobierno, procede que con suspensión de la subasta reforme el pliego de condiciones de modo que, dando satisfacción á toda observación legítima, se den á los que piensen interesarse en la subasta todas las garantías que puedan asegurar su éxito con beneficio de los intereses públicos.

En su consecuencia se suspende la subasta para la impresión de la GACETA anunciada para el día 29; procediéndose al propio tiempo á preparar un nuevo pliego de condiciones en vista de los antecedentes que resulten en el expediente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1883.

MORET.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se den las gracias en su Real nombre por el importante y gratuito servicio que han prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Patología especial médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla al Presidente D. Eugenio Aláu y á los Vocales D. José Montero Ríos, D. Francisco Javier de Castro, D. Celestino Parraga y Acuña, D. Mariano Benavente, D. José María González Aguinaga y D. Antonio Fernández Carril; disponiendo al propio tiempo que se haga público por medio de la GACETA para satisfacción de los interesados.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1883.

SARDOAL.

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 29 del corriente, á las doce y media de la mañana, tenga efecto en el

patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema de los créditos amortizados por pago de débitos, varios ramos y conversiones durante el mes de Setiembre último, así como la de los cupones de todas rentas pagados por la Tesorería durante los meses de Enero á Junio de 1883 y de los cupones de la Deuda perpétua del 4 por 100 interior y exterior que lo han sido por el Banco de España en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 27 de Diciembre de 1883.—El Director general, A. Ferrateres.

Banco Hipotecario de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible, expedido por este Banco con el núm. 47 á favor de D. Luis Galiano Scull, relativo á tres cajas conteniendo alhajas, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 6 del actual, que terminará el 4 de Febrero de 1884; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco quedará exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Diciembre de 1883.—El Secretario interino, Arturo M. Puente. X-803-2

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de la Caja y Recluta para los Ejércitos de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relación de los individuos licenciados del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en este centro los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversión en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamación y presentados los documentos con abonarés dobles salones dejarán de hacerlo.

BATALLÓN CAZADORES DE BAILÉN.

Soldado Jorge Riera Terradell, natural de Ollema, provincia de Barcelona, crédito: 218 pesos 59 centavos.

Idem Julián Pérez Torralba, natural de Ocaña, provincia de Toledo: 202 21.

Cabo primero José Ramón Cabrijas, natural de Barcelona: 207 43.

Soldado Rafael Díaz Domínguez, natural de Málaga: 204 19.

Idem Antonio Pérez Ruiz, natural de Guadix, provincia de Granada: 145 89.

Idem Timoteo García García, natural de Cabanillas, provincia de Madrid: 202 94.

Idem Ramón Soria Lajustina, natural de Almenar, provincia de Zaragoza: 210 32.

Idem Tomás Vergara Tejero, natural de Sevilla: 182 73.

Idem Miguel Mellier Aranda, natural de Granada: 157 34.

Idem José Tortosa Alvers, natural de Villena, provincia de Alicante: 163 98.

Idem Ramón Soldavila Rey, natural de Pelbilla, provincia de Lérida: 147 04.

Cabo primero Enrique Losada Linas, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca: 127 77.

Sargento segundo Pedro Arizo San Salvador, natural de Berga, provincia de Barcelona: 226 17.

Soldado Angel Suárez Colargas, natural de Traves, provincia de Oviedo: 68 07.

Cabo segundo Bruno López Coronel, natural de Villamil, provincia de Ciudad Real: 183 90.

Soldado Miguel Arjona Guazo, natural de Colmenar, provincia de Málaga: 203 48.

Idem Miguel Rojas López, natural de Málaga: 238 41.

Idem Cristóbal Quesada Mena, natural de Bedmar, provincia de Jaén: 154 18.

Idem Salvador Asencio Gedoy, natural de Alcoy, provincia de Alicante: 209 42.

Sargento primero Rogelio Vadell Sánchez, natural de Puente deume, provincia de la Coruña: 266 62.

Sargento segundo Severiano Gutiérrez Borrego, natural de León: 234 18.

Cabo primero Justo Ordax Torrellas, natural de Ajax, provincia de Lérida: 60 85.

Idem José Rodríguez Priades, natural de Fresnedillo, provincia de Oviedo: 263 75.

Soldado Cristóbal López López, natural de Moratalla, provincia de Murcia: 197 74.

Cabo segundo Tomás Gas Ramos, natural de Castellón: 237 29.

Corneta Miguel Pascual Bravo, natural de Santiago, provincia de la Coruña: 223 12.

Idem Angel Fernández Hernández, natural de Zaragoza: 224 30.

Soldado Manuel Conde Colomo, natural de Alcaudete, provincia de Valencia: 465'96.  
 Idem Antonio Torres Puerta, natural de Torrés, provincia de Palencia: 480'67.  
 Idem Bernabé García Hernández, natural de Madrid: 479'08.  
 Idem Antonio Iglesias Avila, natural de Monroy, provincia de Zamora: 432'47.  
 Idem Francisco Campelo Valle, natural de Dragonte, provincia de León: 239'77.  
 Idem Agustín Gómez Lluch, natural de Lamer, provincia de Valencia: 60'77.  
 Idem Marcelino Estévez Carrero, natural de Perdomo, provincia de Pontevedra: 240'15.  
 Idem Victor Herrera Vega, natural de Algeciras, provincia de Cádiz: 203'01.  
 Idem Manuel Martínez Molina, natural de Sevilla: 220'88.  
 Idem Rafael Garrido Martínez, natural de San Fernando, provincia de Cádiz: 236'92.  
 Idem José Requena Ruiz, natural de Guadix, provincia de Granada: 210'86.  
 Idem Joaquín Natera Ruiz, natural de Las Cabezas, provincia de Cádiz: 435'50.  
 Idem Pedro González González, natural de Santoma, provincia de Segovia: 448'17.  
 Idem Juan García Conesa, natural de Cieza, provincia de Murcia: 493'09.  
 Idem Justo Pérez Delgado, natural de Montearagón, provincia de Toledo: 491'79.  
 Cabo primero Salvador Coll Plá, natural de Segorbe, provincia de Castellón: 449'92.  
 Soldado Florentino González Rodríguez, natural de San Tirso, provincia de Oviedo: 243'47.  
 Cabo primero Francisco Sánchez Jiménez, natural de Salamanca: 409.  
 Soldado Antonio Vázquez Paz, natural de Vigín, provincia de Lugo: 202'49.  
 Idem Blas Izquierdo Hoyos, natural de Plasencia, provincia de Cáceres: 466'88.  
 Idem Angel Severo Parache, natural de Vigo, provincia de Pontevedra: 488.  
 Idem Higinio González Sáez, natural de Henanfando, provincia de Avila: 249'57.  
 Idem José Salaver Plaza, natural de Valencia: 460'48.  
 Sargento segundo Manuel Vela Carballo, natural de Cádiz: 208'34.  
 Soldado José Prats Tur, natural de San Agustín, provincia de Mallorca: 223'99.  
 Idem José Pérez Pérez, natural de Cervera, provincia de Oviedo: 22'74.  
 Idem Antonio Romero Domínguez, natural de Parneca, provincia de Toledo: 26'36.  
 Idem Juan Alcaide Sánchez, natural de Calatrava, provincia de Ciudad Real: 89'49.  
 Idem Salvador Pérez García, natural de Alcoy, provincia de Alicante.  
 Idem Francisco Cauro Díaz, natural de Santiago Alday, provincia de Lugo: 23'81.  
 Idem Anselmo Rubio Hernández, natural de Ayola, provincia de Valencia: 47'36.  
 Idem José Fernández Fernández, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo: 79'35.  
 Idem Francisco Mercado Oliva, natural de El Pardo, provincia de Madrid: 422'74.  
 Idem Sotero Fernández Cuesta, natural de Valladolid: 43'63.  
 Madrid 26 de Diciembre de 1883.—El Brigadier Secretario, Miguel Tuero.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Conservatorio de Artes.

Noticia de las patentes de invención concedidas por S. M. en Reales Órdenes cuya fecha se indica, con expresión de los nombres de los interesados que las solicitaron y del objeto sobre que han de recaer.

REALES ÓRDENES DE 23 DE OCTUBRE DE 1883.

Número 3525. D. Antonio Enrich por un tostador tubular de acción continua para tostar café, cacao y cualesquiera otras sustancias.  
 3530. Mr. Ernest Gaupillat por un nuevo tubo para tiro reducido de precisión, llamado tubo Gaupillat.  
 3532. D. Elías Ballesteros y Hernández por una cama y camilla tubular.  
 3542. D. C. F. Bally por un nuevo procedimiento para producir una nueva clase de bordado imitando á terciopelo.  
 3543. D. Manuel Tomás Bertrán por un procedimiento de fabricación de tubos de plancha de acero con ó sin betún.  
 3544. D. Rafael Sunyé por un nuevo procedimiento perfeccionado de construcción de toda clase de vehículos de transporte en general.  
 3545. D. Juan Gómez Hemas por un procedimiento para obtener bicarbonato de sosa por medio del bicarbonato de amoníaco cristalizado.  
 3546. D. Emilio Detouche por un nuevo procedimiento de bisagras de hierro que pueden denominarse Bisagras de nudos macizos.  
 3552. D. Charles Morris por un nuevo procedimiento para la fabricación de cigarrillos.  
 3558. Los Sres. John Hardy y John George Hardy por mejoras en los frenos de vacuun para ferrocarriles.  
 3557. Los Sres. D. Daniel Balacart y Tormo y D. José Campabadal y Poblet por un aparato titulado Descensor de frenos inversos.

REALES ÓRDENES DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1883.

Número 3556. D. John Lang por un nuevo procedimiento para la construcción de cuerdas de hilos metálicos.  
 3558. D. William Henry Hood por un nuevo procedimiento en la fabricación de los sobres y otros objetos análogos.  
 3562. D. Juan Gómez Hemas por un procedimiento para obtener clorhidrato de amoníaco de las aguas amoniacales.  
 3563. D. Juan Gómez Hemas por un procedimiento para obtener bicarbonato de sosa.  
 3580. Mr. Edouard Fages Peyre por un mecanismo destinado á teñir cortes de guantes y aplicable á todas las máquinas empleadas para coser dichos cortes.  
 3606. D. B. C. Jilghman por un nuevo procedimiento en la aplicación del chorro de arena para afilar limas y otras herramientas semejantes.  
 3608. D. August von Lochr por innovaciones en los relojes de bolsillo y sus cajas.  
 3609. D. Joaquín Carbonell Vila por un nuevo regulador para las máquinas de vapor.

REALES ÓRDENES DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1883.

Número 3547. D. Enrique de Bordons y de Bordons por un nuevo sistema coche y vía.  
 3576. Mr. Daniel Mills por mejoras en las máquinas para coser destinadas principalmente á obras de cuero.

3584. D. Henry Thame Rattersca por mejoras en baterías galvanicas.  
 3585. Los Sres. Louis Lacserán y Hermann Wilke por un telar movido por los pies y de sus piezas dispuestas de nueva manera.  
 3590. D. George Greig por mejoras en la aplicación de aparatos de vapor para el cultivo de tierras.  
 3602. D. Thorsten W. Nordenfelt por mejoras en ametralladoras ó fusiles mecánicos.

REAL ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1883.

Número 3546. D. Enrique, D. Alfredo y D. Pablo Prats y Capdevila por un nuevo procedimiento para la fabricación de alcohol, empleando como primera materia la caña común (arundo phragmites).

REALES ÓRDENES DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1883.

Número 3571. Mr. Alfred Leblanc por mejoras en los molinos de caña de azúcar.  
 3572. D. Juan Gómez Hemas por un procedimiento para producir sosa cáustica.  
 3573. Los Sres. Edward Jones y Albert Edward Jones por mejoras en lámparas electricas de arco voltaico.  
 3574. La Compañía The Spencer Arms Company por mejoras en las armas de fuego.  
 3586. Los Sres. Levi Hassey y George William Donaldson por mejoras en los aparatos para recalentar el vapor de escape, calentar el aire y supercalentar el vapor directo.  
 3598. Mr. Salomon Mayer Biseman por mejoras en el procedimiento para tratar los fluidos volátiles ó inflamables que han de almacenarse, trasportarse ó destinarsse á otros fines.  
 3604. D. Paul Henri Picard Goulet por un nuevo procedimiento para separar la lana de las pieles de carnero en estado fresco.  
 3612. Mr. John Shepherd McDonald por mejoras en los reguladores de presión hidráulica.  
 3615. La Sociedad mercantil Tomás Haxnar Hermanos por una garrucha apoyo de la columna que sirve para dar los últimos puntos de fuerza á las prensas de tornillo.  
 3616. D. Francisco Puigcurbe y Galofre por el procedimiento de cardado de las barras ó cabos de algodón.  
 3620. D. José Manjosa por un aparato contador de agua.  
 3621. Mr. John Barnouin Rowcliffe por mejoras en los armazones de los colchones de muelles.  
 3622. D. Julio Blot por un flador de resorte para repetir la hora de los relojes.  
 3623. Mr. Germain Bernard por unas piedras de molino con un nuevo sistema de picado.  
 3624. D. Juan Minguella por un nuevo betún para cubir las paredes de los cubos, cilindros y depósitos de vapor.  
 3629. D. Bernard Hippolyte Chamervy por un nuevo procedimiento para la fabricación de espitas intermitentes.  
 3632. La Compañía The International Fibre and Juice Extracting Company por mejoras en los molinos ó máquinas para comprimir ó reducir sustancias vegetales ó de otra clase con objeto de obtener los jugos y la fibras de los mismos y para otros fines.  
 3633. D. Tomás González Siligard y Rodríguez por un aparato elevador de líquidos mediante el vacío producido en su interior por medio del combustible aplicado en él.  
 3636. D. Julien Ruffet por mejoras introducidas en las bombas de caoutchouc.  
 3637. Los Sres. Desbrues es frères por un procedimiento para medir telas en piezas, cintas, etc.  
 3641. D. Clement Marot por un aparato denominado Protege dibujos.  
 3644. D. León T. Gillo Lesigneur por un nuevo horno para la coadura de la piedra caliza destinada á la fabricación del yeso.  
 3646. Mr. Herbert John Hadjan por mejoras en las armaduras de las máquinas generadoras de corrientes eléctricas.  
 3647. D. Victor Bühlgen por un procedimiento para hacer pinturas sobre vidrio, productos cerámicos y otros objetos.  
 3649. D. Walter Parker Smith por un nuevo aparato de freno perfeccionado para trenes de ferrocarriles.  
 3652. La Compañía Espumadora de azúcar Morgan (The Morgan Sugar Skimmer Co.) por espumadora y enfriadora de azúcar perfeccionada.  
 3660. Mr. Francis Parkerson Harned por un perfeccionamiento en el procedimiento de agamar ó dividir la sosa cáustica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 30 de Julio de 1873, se anuncia en la GACETA DE MADRID a fin de que los señores interesados acudan á este Conservatorio de Artes en el término de un mes, contando desde la fecha de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, á satisfacer en papel de pago al Estado el importe del sello que debe autorizar la patente; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo quedará sin curso el expediente y se tendrá como no hecha la petición de la patente.  
 Madrid 26 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Ramón Solves.

#### División de ferrocarriles de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 24 de Enero de 1877, se admiten proposiciones durante el plazo de 30 días para el arriendo de habitaciones que necesita la División de ferrocarriles de Madrid, con las condiciones siguientes:  
 1.ª La superficie mínima ocupada por las oficinas será de 320 metros cuadrados, distribuidos en 18 habitaciones con luz directa; debiendo dos de éstas presentar un mínimo de 490 metros de largo por 420 metros de ancho y 6'90 por 4.  
 2.ª El pago se hará por meses ó por trimestres vencidos en virtud de libramiento expedido por la Ordenación general de Pagos.  
 3.ª Las habitaciones situadas en la fachada principal deberán estar provistas de chimenea, como también aquellas otras que reciban luz por el Norte, y dos por lo menos de las que tengan huecos ó ventanas á otros sitios.  
 Las proposiciones se presentarán en las oficinas de dicha División, calle de San Agustín, núm. 2, la que comunicará á los interesados la resolución á que haya lugar.  
 Madrid 27 de Diciembre de 1883.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sanz Zapata. X—872

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno de la provincia de Madrid.

##### Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 7 del actual, he señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública

subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 4 al 19 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 64 554 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832 en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 646 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará entre sus autores una segunda licitación en la forma prevenida por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 4.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 24 de Diciembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

##### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios de reparación de los kilómetros 4 al 19 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones.  
 (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 del actual, he señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 10 al 14 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 83.502 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1832 en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 856 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 4.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 pesetas.

Madrid 24 de Diciembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

##### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 10 al 14 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)  
 (Fecha y firma del proponente.)

##### Administración.—Fomento.—Montes.

No habiendo tenido lugar la primera y segunda subastas intentadas para la enajenación de 2.400 pinos del monte titulado La Cinta, sito en término municipal de Rascafría, en esta provincia, y cuyo monte es propiedad del Ayuntamiento de la ciudad de Segovia, se anuncia una tercera doble y simultánea, que tendrá lugar el día 8 de Enero próximo venidero, á las dos de su tarde, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y ante el Alcalde de Rascafría, bajo las mismas condiciones que sirvieron para las anteriores, excepto el tipo de tasación, que será el de 41.025 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en los puntos en que han de tener lugar las subastas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, llamando licitadores.

Madrid 26 de Diciembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

#### Gobierno de la provincia de Murcia.

##### Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera y segunda, verificadas ante el Alcalde de Calasparra y ante mi Autoridad, para la enajenación de los espárragos que durante los años 1834, 85 y 86 pueden producir los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo, he acordado que el día 9 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de un Delegado del distrito forestal, y ante mi Autoridad ó persona en quien delegue, una tercera licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de 17.867 pesetas por cada uno de los tres años.

Murcia 24 de Diciembre de 1883.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

#### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Valencia

D. Luis Martínez y Hervás, Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Por el presente hago saber que habiendo presentado en esta oficina D. Vicente López una solicitud en la que se reclama certificación que supla para los efectos del canje la existencia de dos recibos extraviados del empréstito de 175 millones, que figuran con el núm. 6.492, y que importan cada uno de por sí la cantidad de 427 pesetas 2 céntimos, satisfechas por el primero y segundo plazo por el interesado en el concepto de Mé-



dico de esta ciudad, por el presente se llama y emplaza á los tenedores de los mencionados recibos para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, los presenten en esta Administración con el objeto de averiguar el mejor derecho de los tenedores ó del solicitante; debiendo advertir que si en el plazo que se marca no los presentaren se darán por nulos dichos recibos, substituyéndolos por una certificación de esta oficina que se entregará á D. Vicente López.

Valencia 22 de Diciembre de 1883.—Luis Martínez de Hervás.

Administración del Correo central.

DÍA 27.

Cartas detenidas por falta de dirección ó franqueo en el día de hoy.

- Núm. 631 Manuel Miralluelo.—Huesca.
632 Ramón Gaité.—Burgos.
633 Guadalupe Sánchez.—Herrera del Ibio.
634 Eugenio de Torres.—Sevilla.
635 Francisco Moreno.—Málaga.
636 Pedro Torres.—Navas de San Juan.
637 Diego Rojas.—Bujalance.
638 Federico Rivas.—Carabanchel.
639 José García.—Casatjada.
640 Rosalia Flores.—Embegaga.
641 Dolores Molina.—Tledo.
642 Félix Ranero.—T. ro.
643 Diego Roca.—Oviedo.
644 José Buena.—Zaragoza.
645 Pedro Silva.—Vntas de la Pajonosa.
646 Joaquín Gil.—Valencia.
647 Vicente Peral.—Neb'j s.
648 Joaquín Aguado.—Murcia.
649 José Mínguez.—Coruña.

Madrid 27 de Diciembre de 1883.—El Administrador accidental, Eugenio de Velasco.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 27.

Table with 3 columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Rows include Manzanares, Santander, Lugo, Sevilla, Irún, Barco, Durango, Ciudad Real, Oviedo, Granada, Málaga, San Fernando, Zaragoza, Alcira, Valencia, Vitoria, Almería, Cartagena.

Madrid 27 de Diciembre de 1883.—Por el Jefe del Centro, Francisco Pavia.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 348, de 14 del actual, y en los Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Málaga, número 283 y 301, de 12 y 19 del mismo, el anuncio para sacar á pública licitación por segunda vez los materiales necesarios en el ramo de Armamentos del Arsenal, comprendidos en el lote núm. 2 del remate celebrado el 15 del pasado, y cuyo importe asciende á 2.650 pesetas, en vez de 2.500 como consta por error consignado, se hace presente que dicha segunda subasta tendrá lugar el 18 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, por vencer en el plazo de 30 días de la publicación de aqué en los periódicos oficiales. San Fernando 24 de Diciembre de 1883.—Camilo Carlier.

Por acuerdo de la Junta económica de este Departamento, y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que de manifiesto se hallan en la Secretaría del Ministerio de Marina y en la de esta Capitanía general en los días y horas hábiles de oficina se saca á público y solemne remate el suministro de los efectos de diarias que durante dos años puedan necesitarse en las diferentes atenciones del Arsenal de la Carraca.

Dicho acto tendrá lugar en los puntos citados á los 30 días de su publicación en los periódicos oficiales, en los cuales se fijará el día y hora oportunamente, ante la Junta nombrada en la Corte y la especial de subastas de este Departamento.

Los licitadores presentarán su proposición con arreglo al modelo adjunto, extendidas en papel timbrado, clase 11.ª, valor de una peseta; al mismo tiempo que ésta, pero fuera del sobre

que la contenga, entregarán en calidad de fianza provisional para tomar parte en la licitación un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 1.000 pesetas; debiendo imponer aquél á quien se adjudique en la forma indicada la suma de 2.000 pesetas como fianza definitiva. La provisional podrá imponerse en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad, pero siendo precisamente en metálico. San Fernando 24 de Diciembre de 1883.—Camilo Carlier.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., núm. ..., por sí ó á nombre de D. N. N., vecino de..., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio publicado con fecha de... en la GACETA DE MADRID, número... y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, núm. ..., y del pliego de condiciones á que se refiere para la subasta de los efectos de diarias que puedan necesitarse en el Arsenal de la Carraca durante dos años, se comprometo á verificar dicho servicio, con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, á los precios que como tipos se señalan en la relación unida al mismo, ó con baja de... pesetas por 100 (expresándolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de la Junta económica del Departamento en sesión de 21 del actual, y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que de manifiesto se hallan en la Secretaría del Ministerio de Marina y en la de esta Capitanía general en los días y horas hábiles de oficina, se saca á público y solemne remate el suministro de la paja y habas que durante dos años pueda necesitarse en el Arsenal de la Carraca para la manutención del ganado de aquel establecimiento.

Dicho acto tendrá lugar á los 30 días de esta publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, en los cuales se fijará el día y hora oportunamente, ante la Junta designada en la Corte y la especial de subastas de esta capital.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al unido modelo, extendidas en papel timbrado, clase 11.ª, valor de una peseta, y fuera del sobre que esta contenga exhibirán como fianza provisional para tomar parte en la licitación un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes:

- Para el primer lote, 400 pesetas.
Para el segundo id., 400 id.
Esta fianza puede imponerse en la Depositaria de Hacienda de esta ciudad, pero siendo precisamente en metálico. Aquellos á quienes quede adjudicado el remate impondrán en la forma al principio citada como fianza definitiva la cantidad de 800 pesetas para cada lote. San Fernando 24 de Diciembre de 1883.—Camilo Carlier.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, núm. ..., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., núm. ..., de fecha...), para contratar el suministro de paja y habas necesarias por dos años en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote tal ó á los lotes tal y cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general del Departamento, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal, tantas en el cual, etc., todo en letra).

(Fecha y firma.)

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Debiendo verificarse á las dos horas de la tarde del día 3 de Enero próximo la subasta anunciada para el expresado día con objeto de sacar á licitación pública la adquisición de materiales y efectos necesarios en el Arsenal de este Departamento, se pone en conocimiento del público por el presente edicto á fin de que llegue al de las personas que desean tomar parte en la licitación. Cartagena 24 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Carlos Molina.

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta corporación del día de hoy, se anuncia á pública licitación ante la Junta de subastas del Ministerio de Marina y la designada en este Departamento por la Real orden de 29 de Marzo último el suministro de 16 lotes de materiales y efectos necesarios para las atenciones de este Arsenal durante cuatro meses, dejándose de subastar el lote quinto de efectos de escritorio, delineación y dibujo, y comprendiéndose en los demás, ó sea:

- El primer lote, acero fundido en cabilla y en barras cuadradas, hierro en plancha y otros efectos, por valor de 38.243'70 pesetas.
El segundo lote, alambre de cobre, bronce en cabilla, cobre en plancha, latón en id., estaño en barretas, clavos de bronce y otros efectos, por valor de 27.273'95 id.
El tercer lote, bisagras de latón, cerraduras, hojas de lata, limas, tornillos de latón y de hierro, tubos de id. y otros efectos, por valor de 7.253'70 id.
El cuarto lote, efectos de droguería y otros análogos, por valor de 22.047'91 id.
El sexto lote, materiales de albañilería, ladrillos ordinarios, refractarios ingleses y de patente y otros efectos, por valor de 23.443 id.
El séptimo lote, maderas del país y otros efectos, por valor de 8.708'50 id.
El octavo lote, maderas de caoba, cedro, pino tra y blanco, por valor de 36.262 id.
El noveno lote, algodón en desperdicios, fieltro vegetal y otros efectos diversos, por valor de 26.920'78 id.
El décimo lote, aceite común y de linaza, grasa de pescado y otros efectos, por valor de 29.303'50 id.
El undécimo lote, inodoros de patente, ladrillos de id. para limpieza y otros efectos diversos, por valor de 730'30 id.
El duodécimo lote, géneros tejidos y otros efectos para el ramo de Armamentos, por valor de 5.830'40 id.
El decimotercer lote, aceite petróleo y de olivo, jabón duro y otros efectos, por valor de 11.377'38 id.
El decimocuarto lote, cuero curtido, limas y otros efectos, por valor de 1.642'95 id.

El decimoquinto lote, acero fundido en cabilla, limas, suela encebada y otros efectos, por valor de 1.948'10 id.

El décimosexto lote, lienzo de hilo, sebo en pan, aceite común y otros efectos, por valor de 389'50 id.

El decimoséptimo lote, manguerotes de goma, suela y becerro blanco y otros efectos, por valor de 3.437'50 id.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el referido Ministerio de Marina y en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento hasta el día 30 de Enero próximo, en que tendrá lugar la licitación, á las doce y media de la mañana, en el cual se establece que para tomar parte en el remate se necesita que los interesados presenten un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en las sucursales de provincias ó en las Depositarias del Tesoro de esta ciudad, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, las cantidades siguientes:

- Para el primer lote, 1.530 pesetas.
Para el segundo id., 1.090 id.
Para el tercer id., 290 id.
Para el cuarto id., 835 id.
Para el sexto id., 1.020 id.
Para el séptimo id., 290 id.
Para el octavo id., 1.430 id.
Para el noveno id., 1.080 id.
Para el décimo id., 1.175 id.
Para el undécimo id., 30 id.
Para el duodécimo id., 235 id.
Para el decimotercero id., 433 id.
Para el decimocuarto id., 65 id.
Para el decimoquinto id., 80 id.
Para el decimosexto id., 20 id.
Para el decimoséptimo id., 140 id.

Igualmente se establece que el licitador ó licitadores á quienes se adjudique uno ó más lotes depositarán como fianza definitiva por cada uno de aquéllos y en los propios valores las cantidades siguientes:

- Para el primer lote, 3.060 pesetas.
Para el segundo id., 2.180 id.
Para el tercer id., 380 id.
Para el cuarto id., 1.770 id.
Para el sexto id., 2.040 id.
Para el séptimo id., 460 id.
Para el octavo id., 2.900 id.
Para el noveno id., 2.160 id.
Para el décimo id., 2.380 id.
Para el undécimo id., 60 id.
Para el duodécimo id., 470 id.
Para el decimotercero id., 910 id.
Para el decimocuarto id., 130 id.
Para el decimoquinto id., 160 id.
Para el decimosexto id., 40 id.
Para el decimoséptimo id., 280 id.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, valor de una peseta, podrán abrazar uno ó más lotes, y se hallarán rechazadas en estos términos:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ..., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., núm. ..., de tal fecha), y pliego de condiciones para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de Ferrol, se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote tal, ó á los lotes tal y cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en tal, tantas en el cual, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 15 de Diciembre de 1883.—El Capitán de fragata, Secretario, P. O., Andrés F. Rodríguez.

Junta de reparación de templos de la diócesis de Zamora.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Noviembre último, se ha señalado el día 13 del próximo mes de Enero, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de Religiosas mercenarias de San Juan, de la ciudad de Toro, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 2.830 pesetas 55 centimos.

La subasta se celebrará en el palacio episcopal de esta ciudad de Zamora en los términos prevenidos en la instrucción publicada en 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, rue de los Notarios, núm. 14, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 141 pesetas 80 centimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Zamora 21 de Diciembre de 1883.—Rafael López Manso, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del convento de Religiosas mercenarias de San Juan, de la ciudad de Toro, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma.)

Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Director del Museo Anatómico, dotada con el sueldo anual de 1.300 pesetas, la cual ha proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1882.

Para hacer oposición á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

- 1.ª Ser español.
2.ª Haber observado una buena conducta moral.

(Sigue á la pág. 940.)

DIRECCION GENE

Estado que demuestra el movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba en el mes de Setiembre de 1883, comparado

ENTRADA

ADUANAS.	CON CARGA.									EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA.						
	NACIONALES.						EXTRANJEROS.			NACIONALES.			EXTRANJEROS.			
	PROCEDENCIA.		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	PROCEDENCIA.		Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	PROCEDENCIA.		Toneladas de arqueo.	PROCEDENCIA.		Toneladas de arqueo.
	Nacional.	Extranjera.				Nacional.	Extranjera.				Nacional.	Extranjera.		Nacional.	Extranjera.	
Habana.....	16	25	30.813	13.955	46.858	»	35	29.083	12.774	46.309	1	»	386	»	10	7.718
Matanzas.....	1	7	8.308'78	1.764'81	6.543'97	»	6	4.469'56	2.017'47	2.452'09	1	»	281'91	4	»	3.961'18
Cuba.....	1	11	11.694	522	11.172	»	9	4.392	632	5.770	3	»	2.866	8	»	2.304
Cárdenas.....	»	3	3.040	684	2.356	»	1	432	432	»	»	»	»	»	»	»
Cienfuegos.....	2	2	3.754	1.447	2.607	»	5	4.563	3.490	4.073	»	»	»	»	1	193
Trinidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sagua.....	»	1	1.246	132	1.114	»	2	1.106	700	406	»	»	»	»	1	29
Nuevitás.....	1	4	6.066'35	71'42	5.994'93	»	2	327'77	144'25	183'52	»	»	»	1	1	472'73
Manzanillo.....	»	1	133'25	»	133'25	»	3	4.030'26	742'25	288	»	»	»	»	1	29'47
Caibarién.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	29'47
Gibara.....	8	»	7.477	60	7.417	»	2	490	206	284	3	»	1.975	»	4	794'63
Baracoa.....	1	1	2.189'95	47'44	2.142'51	»	»	»	»	»	»	3	3.217	1	4	794'63
Zaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guantánamo.....	»	1	1.745	101	1.644	»	5	2.263	828	1.438	»	»	»	2	1	2.129
Santa Cruz.....	»	1	671	671	»	»	1	78	78	»	1	»	306	»	1	404
En 1883.....	30	57	77.138'33	19.155'67	57.982'66	»	71	48.237'59	22.033'98	26.203'61	9	3	9.031'91	40	20	13.035'01
En 1882.....	29	56	91.315'01	24.160'37	67.153'64	»	80	53.404'43	18.903'36	34.499'07	14	»	12.607'29	42	29	25.852'23
Diferencia { De más 1883.....	1	1	»	»	»	»	»	»	3.128'62	»	»	3	»	»	»	»
{ De menos 1883.....	»	»	44.176'68	5.004'70	9.203'16	»	9	5.166'84	»	8.295'46	5	»	3.575'38	2	9	7.817'22

SALIDA

ADUANAS.	CON CARGA.									EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA.			
	NACIONALES.				EXTRANJEROS.					NACIONALES.		EXTRANJEROS.	
	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Buques.	Toneladas de arqueo.	
													Buques.
Habana.....	12	40.589	736	9.803	33	30.186	9.575	20.231	22	16.766	7	4.698	
Matanzas.....	»	»	»	»	8	6.120'52	6.120'52	»	6	7.778'07	1	39'45	
Cuba.....	4	2.745	26	2.719	2	1.774	346	1.428	17	16.973	6	2.833	
Cárdenas.....	1	1.248	3	1.243	3	1.228	533	693	1	976	1	347	
Cienfuegos.....	1	267	267	»	2	808	808	»	4	4.866	6	3.637	
Trinidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sagua.....	»	»	»	»	3	1.101	1.101	»	1	1.246	2	237	
Nuevitás.....	4	2.104'27	141'50	1.962'77	2	481'32	438'65	42'67	5	6.066'35	1	207'23	
Manzanillo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	867'79	
Caibarién.....	»	»	»	»	3	1.269'79	1.240	29'29	»	»	»	»	
Gibara.....	2	1.962	8	1.954	»	»	»	»	10	9.032	»	»	
Baracoa.....	3	1.347	1	1.346	4	693'36	433'75	259'61	3	3.555'95	»	»	
Zaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guantánamo.....	1	1.745	85	1.660	4	2.643	1.438	1.175	»	»	2	1.140	
Santa Cruz.....	1	306	306	»	»	»	»	»	1	671	1	78	
En 1883.....	29	22.311'27	1.623'50	20.687'77	64	46.242'49	22.353'92	23.908'57	70	67.930'37	29	14.086'47	
En 1882.....	31	31.514	6.074'17	26.439'83	88	66.979'61	35.916'82	31.062'79	72	71.517'24	42	22.328'04	
Diferencia { De más 1883.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
{ De menos 1883.....	2	9.202'73	4.450'67	4.572'06	24	20.737'12	13.582'90	7.154'22	2	3.586'87	13	8.241'57	

COMPARACION

DERECHOS DE IMPORTACION	
Pélos. Cents.	
En 1883.....	1.203.153'82
En 1882.....	4.406.563'85
Dif. { De más 1883.....	96.894'97
{ De menos 1883.....	»

DE ULTRAMAR.

RAL DE HACIENDA.

con igual periodo anterior. Se publica en la Gaceta con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 1880 á 1881.

DE BUQUES.

TOTAL de buques	TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS.						OBSERVACIONES.	
	De arqueo.	Productivas.	Improductivas.	IMPORTACIÓN.	NAVEGACIÓN.	MULTAS.	CONSUMO sobre bebidas.	1 POR 100 PAGARÉS.	TOTAL.		VALOR de cada tonelada en la importación.
87	68 000	26.729	41.271	732.497.27	17.983.39	9.585.66	91.812.97	.	881.879.29	.	
19	17.021.43	3.782.28	13.239.15	2.829.21	76.567.74	2.783.28	843.19	.	83.063.42	.	
26	21.256	1.144	20.112	71.591.57	9.037.94	2.685.07	.	162.93	76.477.56	.	
4	3.472	1.116	2.356	19.999.17	2.344.34	.	160	.	22.503.31	.	
10	8.510	4.637	3.873	79.574.47	2.917.21	142.90	1.164.37	.	83.798.95	.	
4	.	.	.	.	7.62	.	.	.	5.62	.	
4	2.381	832	1.549	21.724.83	423.64	578.72	.	66.73	22.793.97	.	
9	6.866.85	215.67	6.651.18	5.547.84	575.20	.	4.94	.	6.170.68	.	
4	4.163.51	742.26	421.25	3.239.61	44.88	300	.	.	3.784.49	.	
1	29.47	.	29.47	1.679.08	1.041.68	.	.	.	2.720.76	.	
13	9.942	266	9.676	5.810.45	668.83	.	.	.	6.479.28	.	
10	6.201.48	47.44	6.154.04	520.52	346.35	.	38.34	.	965.21	.	
9	6.140	929	5.211	9.663.43	1.812.15	1.006.23	403.50	.	12.887.32	.	
4	1.489	1.489	.	234	52.75	.	.	.	286.75	.	
200	152.442.74	41.899.65	110.543.09	1.038.651.68	33.125.19	17.221.88	94.170.31	229.76	1.203.453.82	28.73	
220	183.178.96	43.065.73	139.742.41	1.034.307.93	53.490.54	6.835.30	11.910.08	.	1.106.503.83	25.69	
.	.	.	.	24.343.75	.	10.426	82.260.23	229.76	96.894.97	2.04	
20	50.736.22	1.166.08	29.199.32	.	20.365.55	.	.	.	.	.	

DE BUQUES.

TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS			DERECHOS COBRADOS.			OBSERVACIONES.
	De arqueo.	Productivas.	Improductivas.	EXPORTACION.	TOTAL.	VALOR de cada tonelada en la exportación.	
74	62.209	10.661	51.548	172.597.26	172.597.26	.	
15	13.938.04	6.120.82	7.817.22	35.309.38	35.309.38	.	
29	24.327	382	23.945	3.860.64	3.860.64	.	
6	3.795	536	3.259	1.393.32	1.393.32	.	
13	9.378	1.075	8.303	3.762.73	3.762.73	.	
6	2.584	1.101	1.483	8.174.45	8.174.45	.	
12	8.859.17	580.15	8.279.02	1.115.08	1.115.08	.	
2	867.79	.	867.79	.	.	.	
3	1.269.29	1.240	29.29	1.051.86	1.051.86	.	
12	10.994	8	10.986	6.929.98	6.929.98	.	
10	5.396.31	434.75	5.161.56	.	.	.	
7	5.498	1.523	3.975	9.720.64	9.720.64	.	
3	1.055	1.055	.	194.81	194.81	.	
192	150.570.60	24.706.42	125.864.18	244.110.15	244.110.15	9.88	
239	192.338.89	41.990.99	150.347.90	291.590.31	291.590.31	6.94	
.	.	.	.	.	.	2.94	
41	41.768.29	17.284.57	24.483.72	47.480.16	47.480.16	.	

DE PRODUCTOS.

DERECHOS DE EXPORTACIÓN.	TOTAL.
Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
244.110.15	1.447.268.97
291.590.31	1.398.154.16
.	49.444.81
47.480.16	.



3.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

1.º En preparar durante 24 horas una lección anatómica para las explicaciones de cátedra, elegido el asunto de tres que sacará á la suerte el opositor entre 10 cédulas dispuestas por el Tribunal. En sesión pública explicará el ejercitante, así las partes preparadas como el método para prepararlas.

2.º En ejecutar una pieza anatómica de gabinete, elegida por el opositor de tres sacadas á la suerte de entre 10 dispuestas por el Tribunal. Al efecto señalarán los Jueces el tiempo necesario para estas operaciones; debiendo cada opositor traer la suya con absoluto aislamiento y explicar en acto público, así las partes disecadas como el método de que se ha valido.

3.º En un examen teórico-práctico de anatomía que harán los censores por espacio de hora y media, la mitad de preguntas sobre la anatomía descriptiva y general y patológica, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1883.—El Rector, José Nadal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. Francisco Martínez Bráu, primer Teniente de Alcalde, encargado interinamente de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa.

Hago saber que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 70 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el domingo 30 del corriente, á las siete de la mañana, dará principio el sorteo para designar los mozos que han de tener ingreso en el servicio activo del Ejército de los comprendidos en el alistamiento, ó sean los que cumplan 20 años desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato 1884, y los que excediendo de esta edad, sin llegar á la de 35, no hayan sido incluidos en sorteos anteriores; y el domingo 6 de Enero próximo tendrá efecto el llamamiento y declaración de soldados, de conformidad con lo que preceptúa el art. 84 de la expresada ley.

En su consecuencia, y para conocimiento de los interesados, se indican á continuación los locales en que han de verificarse los referidos actos.

Madrid 28 de Diciembre de 1883.—Francisco Martínez Bráu.

Distrito de Palacio.—Comprende los barrios de Platerías, Vergara, Bailén, Leganitos, Florida, Amaniel, Quiñones, Conde Duque, Alamo y Argüelles.—Está situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de la Isla de Cuba, núm. 7.

Distrito de la Universidad.—Comprende los barrios de Daoiz, Estrella, Pizarro, Dos de Mayo, Pozas, Corredera, Rubio, Escorial, Pez y Colón.—Está situado en la Universidad Central, Paraninfo viejo.

Distrito del Centro.—Comprende los barrios del Arenal, Gordadores, Espejo, Isabel II, Descalzas, Silva, Jacometrezo, Postigo, Abada y Puerta del Sol.—Está situado en la Tenencia de Alcaldía, Costanilla de los Angeles, núm. 4.

Distrito del Hospicio.—Comprende los barrios del Desengaño, Valverde, Puencarral, Beneficencia, Barco, Colmillo, Heredia Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.—Está situado en la calle de Puencarral, núm. 84, Hospicio.

Distrito de Buenavista.—Comprende los barrios de la Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Alcalá, Almirante, Belén, Libertad, Salamanca y Plaza de Toros.—Está situado en la calle de la Montera, núm. 22, principal, Ateneo.

Distrito del Congreso.—Comprende los barrios de la Carrera, Cortes, Lobo, Príncipe, Retiro, Cruz, Angel, Cervantes, Huertas y Gobernador.—Está situado en la Tenencia de Alcaldía, Costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Distrito del Hospital.—Comprende los barrios de Atocha, Sanizares, Santa Isabel, Olivar, Delicias, Torrecailla, Primaveras, Ave María, Valencia y Ministriles.—Está situado en la calle de Atocha, números 104 y 105, Colegio de San Carlos, cátedra primera.

Distrito de la Inclusa.—Comprende los barrios del Rastro, Peño, Encarnación, Cabestreros, Huerta del Bayo, Comadre, Caravaca, Embajadores, Provisiones y Peñuelas.—Está situado en la Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, núm. 12, principal.

Distrito de la Latina.—Comprende los barrios de la Cebeda, Toledo, Arganzuela, Solana, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Humilladero y Calatrava.—Está situado en la calle de las Tabernillas, núm. 6, Colegio de niños.

Distrito de la Audiencia.—Comprende los barrios del Puente de Segovia, Segovia; Puerta Cerrada, Cava, Estudios, Juanelo, Progreso, Concepción, Constitución y Carretas.—Está situado en la calle Imperial, núm. 10, salón de subastas.

### Alcaldía constitucional de Grado, en la provincia de Oviedo.

D. Celestino Armiñán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber que el Ayuntamiento que presido, en sesión de 3 de Octubre último, acordó la creación de una plaza de Médico Cirujano para esta villa y su distrito de Valdepranero, con el haber anual de 1.750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con la obligación de prestar la asistencia gratuita á los enfermos pobres y á los no tales por la tarifa que tiene formada el Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen optar á dicha plaza presenten dentro del término de 30 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, la oportuna solicitud, acompañada de la copia del título legalmente autorizada y más documentos que crean oportunos.

Grado 24 de Diciembre de 1883.—Celestino Armiñán.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta

heróica villa y su partido, se cita á Félix Cerezo, natural de Toro, y á Manuel Rodríguez, natural de Vallecas, abuelos paterno y materno de María del Carmen Cerezo y Rodríguez, que se dice ser difuntos, y cuyas defunciones no se pueden acreditar, á fin de que en el improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, piso principal, á conceder ó negar á su referida nieta el consejo prevenido en la ley de 20 de Junio de 1862 para la celebración del matrimonio que intenta contraer con Ramón María Eusebio González y Martín; con apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haber comparecido se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 22 de Diciembre de 1883.—Licenciado Juan Moreno.

### Juzgados militares.

#### CEUTA.

D. Gabriel Almerara y Benítez, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento disciplinario de Ceuta.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, llamo, cito y emplazo por este primer edicto al soldado de la compañía depósito de este batallón Antonio Córdoba Barroso para que en el término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel que en esta plaza ocupa el regimiento á prestar sus descargos en la causa que le instruyo por deserción por no haberse presentado á pasar la revista anual en el batallón depósito de Algeciras, á cuyo cuerpo se encontraba afecto como en uso de licencia ilimitada; apercibiéndole que de no presentarse se le declarará en rebeldía, causándosele el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ceuta 20 de Diciembre de 1883.—El Comandante, Fiscal, Gabriel Almerara.

#### FIGUERAS.

D. Antonio Gómez Romero, Coronel graduado, Teniente Coronel, Sargento mayor de esta plaza, y Juez fiscal de esta fortaleza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el cabo primero del batallón depósito de Figueras, número 23, Pedro Nadal Valls por expedir documentos militares falsos á individuos desertores del Ejército que se encuentran emigrados en el vecino reino de Francia, y como el citado cabo haya desaparecido del batallón, según oficio recibido del primer Jefe del mismo, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido cabo para que en el término de 10 días comparezca en el calabozo del castillo de San Fernando de esta ciudad á responder los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Castillo de Figueras 16 de Diciembre de 1883.—Antonio Gómez Romero.

#### GERONA.

D. Joaquín Casellas y Serra, Capitán del batallón depósito de Gerona, núm. 22, y Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal del expediente instruido contra el recluta disponible de este batallón Joaquín Beltrán Roca, natural de Martorell, provincia de Barcelona, en averiguación de su paradero, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta disponible para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel de San Francisco de esta ciudad ó manifieste á este batallón su actual residencia; pues de no hacerlo se seguirá el expediente y se sentenciará en rebeldía.

Gerona 16 de Diciembre de 1883.—Joaquín Casellas.

#### MADRID.

D. Luis Morales Ruiz, Comandante graduado, Capitán, Fiscal de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de infantería.

Ignorándose el paradero de D. Arturo Morales Alcaide, Teniente que fué del disuelto primer batallón de la brigada volante de Voluntarios de la República, se le cita por este tercer edicto para que en el término de 10 días, contados desde la inserción en los diarios oficiales de esta Corte, se presente en la Fiscalía de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos, sita en el cuartel de San Francisco, piso segundo, entrada por la calle del Rosario, en cualquier día no feriado, y de diez á cuatro de la tarde, con objeto de prestar declaración en el expediente que se instruye por malversación de 5.750 pesetas en la Caja de dicho primer batallón.

Madrid 15 de Diciembre de 1883.—Luis Morales Ruiz.

Ignorándose el domicilio que puedan tener en esta Corte el soldado del Ejército de Cuba Andrés Bautista Ayuso, sus padres Pascual y Felicitana ó parientes del mismo, se les cita por el presente edicto para que tan luego como llegue á su noticia se presenten en esta Fiscalía, sita cuesta de Santo Domingo, número 20, cuarto tercero derecha, cualquier día no feriado, y horas de once de la mañana á una de la tarde, con objeto de prestar una declaración.

Madrid 17 de Diciembre de 1883.—El Comandante, Fiscal, Miguel Solís.

#### MÁLAGA.

D. José González de la Rasilla, Teniente de navío, primer Ayudante de esta Comandancia, y Fiscal en comisión de la misma.

Usando de las facultades que como Fiscal militar me con-

ceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por el presente segundo edicto y término de 20 días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los individuos Juan Caparrós, hijo de Antonio y de María Ramos, natural de Torremolinos, vecino de Málaga; Francisco de Paula Mentora, alias Pivi, hijo de José y de María Navarrete, y Antonio Alcaide, que, en unión de otros más, asaltaron navaja en mano la escampavía del resguardo de costas llamada Vigilante la noche del 29 de Enero de 1843, exigiendo quedase en tierra su tripulación y fuesen ellos admitidos en su lugar, se presenten en esta Comandancia para que presten sus declaraciones; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 19 de Diciembre de 1883.—José González de la Rasilla.

#### REAL SITIO DE EL PARDO.

D. Ernesto Ortega Redal, Teniente Coronel graduado, Capitán, Ayudante del primer batallón del regimiento infantería de Cuenca.

Habiéndose ausentado del cuartel de este cantón el soldado de la primera compañía del primer batallón Cipriano Rodríguez González, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que en estos casos está concedida, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de este cantón.

Real Sitio de El Pardo 15 de Diciembre de 1883.—Ernesto Ortega.—Por mandato del Sr. Fiscal, José Mellado.

#### SANTANDER.

D. Enrique Gallego y Escudero, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal militar del distrito en esta plaza.

Hallándome sumariando al soldado del batallón expedicionario, núm. 20, del Ejército de Cuba Gregorio Villarreal García, que desertó en esta plaza en 23 de Diciembre de 1876, le cito, llamo y emplazo por este tercer edicto para que en el término de 10 días comparezca en esta Fiscalía, calle del Medio, 25, tercero, por sí ó segunda persona á fin preste declaración en la sumaria de referencia; pues de no hacerlo seguirá sus trámites reglamentarios y será condenado en rebeldía.

Igualmente ruego y suplico á todas las Autoridades y sus agentes procuren su captura, poniéndolo á disposición de la Autoridad militar más inmediata, todo en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas.

Santander 18 de Diciembre de 1883.—Enrique Gallego.

#### ZARAGOZA.

D. José Antiñolo Vela, Alférez, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Galicia, núm. 49.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la segunda compañía del primer batallón de este regimiento Juan Magaña Maufión, acusado del delito de deserción, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo por última vez al referido individuo para que en el término de 10 días se presente en la guardia del cuartel de Santa Engracia en esta población á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1883.—José Antiñolo.

### Juzgados de primera instancia.

#### ARCOS.

D. Enrique Quijada Moreno, Escribano y Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fe que en el mismo y por mi presencia penden autos sobre desvinculación de los bienes de que se componía la dotación de la capellanía fundada por Martín Sánchez del Castillo, en cuyos autos obra el edicto del tenor siguiente:

«D. Manuel de Veas Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad de su partido accidentalmente.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á los que se crean con derecho á los bienes que constituye la dotación de la capellanía fundada por Martín Sánchez del Castillo; apercibidos que trascurrido dicho término sin verificarlo se les tendrá por renunciados de sus derechos y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Arcos de la Frontera á 27 de Julio de 1881.—Manuel Veas Silva.—Por su mandato, Enrique Quijada.

En dichos autos, á virtud de dictamen del Ministerio público, se ha acordado hacer nuevo llamamiento á los que se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía, reproduciéndose el edicto expedido anteriormente.

Lo relacionado con más expresión resulta, y lo inserto está conforme á la letra con su original, á que me remito.

Para que conste, cumpliendo lo mandado, pongo el presente, que firmo en Arcos á 24 de Diciembre de 1883.—Enrique Quijada.

#### BAZA.

D. Francisco Roa López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se hace saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del que referido penden diligencias para la ejecución de la sentencia firme, dictada por la Audiencia de lo criminal del territorio de Granada en causa seguida contra D. Mariano Lapiere Martínez Bueso, vecino de dicha capital, casado, Perito Agrónomo, hijo de D. Mariano y Doña Pilar, de edad de 55 años, sobre falsedad, en cuyas diligencias, y no habiendo sido hallado dicho señor en ninguno de los puntos donde según las noticias adquiridas debiera encontrarse, he acordado

dado llamarle por requisitorias para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación de las mismas en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se persone en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades civiles y militares de la Nación que tan luego como sea habido el mencionado sujeto lo trasladen con las seguridades convenientes á esta cárcel de partido y á mi disposición.

Dada en Baza á 20 de Diciembre de 1883.—Francisco Roa López.—Por su mandato, Joaquín Sánchez Ruiz.

## CÁCERES.

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Niersel Trauner, de nación alemán, trabajador en minas, de 26 años de edad, manco de la mano izquierda, y cuyo paradero se ignora, para que el día 18 de Enero próximo, á las diez de su mañana, se presente ante este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que se instruye por lesiones al mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que por su rebeldía diere lugar.

Dado en Cáceres á 24 de Diciembre de 1883.—Francisco García Díez.—Por mandato de S. S., Juan Flores.

## CHANTADA.

D. Manuel Fernández Páramo, Escribano actuario del Juzgado de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Certifico que el Sr. Juez de instrucción del mismo en la causa que se halla instruyendo contra Ramón Fernández García, vecino de la parroquia de Santa María de Vilela, término municipal de Rodeiro, en el partido judicial de Lalín, por asesinato frustrado de su convecino D. Miguel Fernández, alias Vagarelas, acordó la comparecencia en la sala de audiencia de este dicho Juzgado de Manuel Fernández y Fernández, vecino del lugar de Paderne, parroquia de San Payo de Muradelle, correspondiente á este término municipal; y como buscado en su domicilio no fuese habido, se acordó citar por medio de la presente cédula para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en el indicado local con el fin de prestar declaración en el procedimiento que va referido; previniéndole que de no realizarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Chantada á 14 de Diciembre de 1883.—Manuel Fernández Páramo.

## FERROL.

D. Manuel Peñamaría y Menéndez, Juez de primera instancia de la ciudad de Ferrol y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de dos meses se llama á Juan Ramón Velo, ausente en ignorado paradero, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentase, para que comparezcan á justificarlo con los correspondientes documentos en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por dependencia del expediente que ha promovido D. Antonio Velo del Río, padre del Juan Ramón Velo, solicitando dicha administración.

Dado en Ferrol á 12 de Febrero de 1883.—Manuel Peñamaría.—Ante mí, José de la Torre. —X

## FREGENAL DE LA SIERRA.

D. Lorenzo Armijo Corredos, Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Eusebio Pessa y Pessa, natural y vecino de Quintanilla de Yuso, que últimamente ha residido en las minas de Riotinto, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de 40 días á fin de notificarle el fallo ejecutivo dictado en la causa que se le siguió por lesiones con arma de fuego y por imprudencia á Marcelino Pessa y que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido de que si no comparezca le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Fregenal de la Sierra á 24 de Diciembre de 1883.—Lorenzo Armijo.—De su orden, José M. Rodríguez.

## LLANES.

D. Alberto Ríos y Rojas, Juez de instrucción de la villa de Llanes y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo instruyo causa criminal con motivo del robo de 60 pesos, verificado el día 18 del actual en casa de Benito Riancho, vecino de Garaña, en cuya causa por auto de fecho de hoy dispuse, entre otras cosas, se proceda á la busca y captura del presuato autor de dicho robo, cuyas señas á continuación se expresan.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á dicha busca y captura, conduciéndole, caso de ser habido, con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Dada en Llanes á 22 de Diciembre de 1883.—Alberto Ríos.—El actuario, Gaspar Sarda González.

## Señas.

Un joven de 14 años, de ojos blancos y algo grandes y de constitución robusta; viste chaqueta y pantalón de mahón deteriorado, color pardo oscuro, gasta boina azul, y debe andar descalzo, y tiene una extensa herpe en una de sus muñecas.

## MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. D. José Garzón y Pérez, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, su fecha 24 de Noviembre últi-

mo, refrendada por mí y recaída en la querrela á instancia de D. Daniel Goncer y Fernández contra D. Antonio Hernández de la Viuda por el delito de estafa, ignorándose el domicilio y paradero del querrelante, se le cita y llama por medio del presente para que dentro del término de 40 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de que nombre Procurador que le represente en la citada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1883.—V. B.—El Juez, José Garzón.—El Escribano, Javier de Burgos.

## MADRID.—CENTRO.

D. Julián Gómez y García, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de ocho días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza á Gabriel Villalde y Jiménez, de estatura regular, rubio, de 27 años de edad, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sita en la plaza de las Salesas, núm. 3, á fin de que conteste á ciertos cargos que contra él aparecen en la causa que por hurto de 90 rs. y documentos á Nicomedes Blanco se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y originarse los perjuicios á que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y conseguida lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Madrid á 22 de Diciembre de 1883.—V. B.—Gómez.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

## MADRID.—HOSPITAL.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace saber por medio del presente que D. Isidro Macanaz y Maldonado, natural de La Seca, provincia de Valladolid, hijo de D. Isidro y Doña Lorenza, soltero, de 62 años de edad, Brigadier de Ejército, falleció en esta Corte el día 21 de Octubre del corriente año intestado respecto á la mitad de su herencia, reclamando la cual se ha presentado su hermano D. Higinio Macanaz Maldonado, en cuya virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en el referido Juzgado en la forma correspondiente y dentro del término de 30 días.

Madrid 22 de Diciembre de 1883.—V. B.—Martín Suárez.—El Escribano, Antonio Marcos. X—874

## MADRID.—PALACIO.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Máximo Pérez y Badillo, casado, empleado, de 62 años de edad, que ha vivido en la plaza de Alfigidos, núm. 3, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de ésta en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á nombrar defensores en causa que se le sigue por estafas; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 16 de Noviembre de 1883.—Gregorio Vieito.—Ramón Martínez Aguilar.

Y para que tenga efecto su inserción en el Boletín oficial, se expide la presente en Madrid á 22 de Diciembre de 1883.—Gregorio Vieito.—Ramón Martínez Aguilar.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Lacorte Muñoz, natural de esta capital, hijo de José y Dorotes, soltero, jornalero, de edad de 18 años, que ha vivido en la calle de la Princesa, núm. 12, patio, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á nombrar defensores en la causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 22 de Diciembre de 1883.—Gregorio Vieito.—El actuario, Ramón Martínez Aguilar.

## PUEBLA DE TRIVES.

D. Pedro Gabriel Rodríguez Costa, Secretario del Juzgado de instrucción de la villa de Puebla de Trives.

Certifico que en la causa que se instruye á mi testimonio obra el edicto original que dice así:

D. Juan Manuel Álvarez Quiroga y Prieto, Juez accidental de instrucción de este partido, provincia de Orense.

Hago público que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza me hallo instruyendo diligencias sumarias sobre la desaparición del vecino de Navea, en este término municipal, Miguel Álvarez Moreira, cuyas circunstancias personales y señas de vestir se expresan á continuación, en el día 21 ó 22 de Setiembre último, en cuya causa he acordado por providencia de esta fecha hacerle saber por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, se presente ante este Juzgado, sea cual fuere el punto donde se hallare, dentro del término de 45 días; y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial in-

quieran su paradero, participándolo á este Juzgado caso afirmativo.

Puebla de Trives 21 de Diciembre de 1883.—Juan Manuel Álvarez Quiroga.—Por mandato de S. S., Pedro G. Rodríguez.

## Señas del desaparecido.

Estatura regular, color moreno, barba afeitada, nariz boca regulares, pelo negro y entrecano, y su edad de 66 años, con una cicatriz en el lado izquierdo de la nariz; vestía chaqueta de paño negro, pantalón blanco de estopa, chaleco de tela cutí con rayas blancas, camisa de lienzo del país, sombrero hongo de paño negro y calzaba zapatos; la chaqueta en uso y el pantalón remendado con estopa.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia de Lugo, expido la presente, que firmo en Puebla de Trives á 22 de Diciembre de 1883.—Pedro G. Rodríguez.

## RONDA.

D. Luis Barber y Pitarque, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Porra Anaya, hijo de Pedro y de Juana, natural de Setenil, vecino de Sevilla, calle de Siete Revueltas, número 22, de ejercicio labrador, casado, con cinco hijos, de 50 años de edad, con instrucción, estatura regular, color claro, cara entrelarga, pómulos hundidos, ojos melados, boca y nariz regulares, le faltan algunas muelas, barba y pelo oscuro entrecano y usa bigote; viste de pantalón y chaqueta á estilo de lord de su clase, para que se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que se le instruye sobre hurto de reses vacunas en el preciso término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Málaga y Sevilla; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para ello, en nombre de S. M. D. Alfonso XII, por gracia de Dios Rey constitucional de España, encargo á todas las Autoridades se proceda á la detención y captura del referido, y conseguida lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Ronda á 24 de Diciembre de 1883.—Luis Barber y Pitarque.—Por su mandato, por Morales Valle, José Y. Domínguez.

## SANTANDER EN PEÑACASTILLO.

D. Vicente Pérez de Celis, Juez de instrucción de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al conocido por Luis Fernández, natural de la provincia de León, de estatura alta, grueso, cara ancha, color moreno, barba escasa, cabellos castaños; que viste blusa negra con adornos escarnados, pantalón bombacho azul, boina del mismo color, botitos de becerro, y tiene una cicatriz procedente de herida en la mano izquierda, sin que se sepan otras circunstancias de su filiación, á fin de que dentro de 40 días se presente en la cárcel pública de Santander á prestar declaración como procesado en la causa que contra él se sigue por homicidio de Miguel Izquierdo, perpetrado en la noche de ayer en este pueblo de Peñacastillo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción del Luis á dicha cárcel con las seguridades necesarias; suponiéndose que se haya dirigido hacia su país ó hacia las minas de Vizeya en el momento que cometió el delito, pues se ha decretado su prisión provisional.

Dado en Peñacastillo á 23 de Diciembre de 1883.—Vicente P. de Celis.—Por su mandato, Wenceslao Torre.

## NOTICIAS OFICIALES.

## Compañía de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y León.

## Explotación.

Esta Compañía admite desde esta fecha proposiciones para el suministro á la misma en los meses de Enero á Junio de 1884, ambos inclusive, de 40.000 á 50.000 kilogramos de aceite de oliva de buena calidad, puesto en los almacenes generales de Palencia.

El pliego de condiciones generales que deberá regir para el concurso se hallará de manifiesto en las oficinas de la Dirección de la Compañía, en Madrid, calle de San Sebastián, 2 y en las de la estación de León, y en las de los almacenes generales, sitas en la estación de Palencia y sucursales de León y Coruña.

Las proposiciones se dirigirán al citado Sr. Ingeniero Jefe, y pueden presentarse los días no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde, hasta el día 15 del próximo mes de Enero, á las tres de su tarde, en que serán abiertas públicamente por dicho Sr. Ingeniero Jefe ó persona que delegue, levantando el acta correspondiente.

Las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio y acompañadas de dos muestras de la clase de aceite que se proponga suministrar, indicándose al final de la proposición la misma marca que se pondrá en las muestras.

Estas dos muestras serán de la cantidad de un litro por lo menos.

La Compañía, después de recibir las muestras, determinará en el término de 10 días la proposición que considere más ventajosa, pudiendo desocharlas todas si así lo juzgase conveniente.

Es condición indispensable para optar al concurso que acompañe á cada proposición un recibo acreditando haber depositado con dicho objeto la cantidad de 250 pesetas, que se devolverán, tan pronto como se haga la adjudicación por el Director de la Compañía, á todos aquellos interesados cuyas proposiciones no fuesen admitidas; quedando como fianza definitiva la que correspondiese á la proposición aceptada.

Estos depósitos podrán hacerse en Madrid, en la Caja del



Crédito Mobiliario Español, Paseo de Recoletos, núm. 9; en León, en la de los Sres. Viuda de Salinas y sobrinos; en Coruña, en la sucursal del Banco de España.

Madrid 28 de Diciembre de 1883.—El Administrador, encargado de la Dirección, A. Clavijo.

Modelo de proposición.

D..... vecino de..... enterado de los pliegos de condiciones bajo los cuales se saca a concurso el suministro de 40.000 á 50.000 kilogramos de aceite para la Compañía de los Ferrocarriles de Asturias, Galicia y León, se compromete á facilitarlos, bajo las dichas condiciones, al precio de..... (se expresará el precio en letra) cada kilogramo, puestos de su cuenta en los almacenes generales de la Compañía en Palencia.

(Fecha y firma.) X—873

Sociedad de Altos hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.

Desde el día 2 del próximo Enero se pagará el cupón número 2 de las obligaciones de esta Sociedad en sus oficinas en Bilbao, y en las del Banco de Castilla en Madrid, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los mismos establecimientos.

Desde la referida fecha y por las mismas Cajas se pagarán las 220 obligaciones que se han amortizado en el primer sorteo, verificado el día 1.º del corriente, y cuyos números son los siguientes:

Table with 4 columns: Números de las bolas, Números correspondientes de las obligaciones amortizadas, Números de las bolas, Números correspondientes de las obligaciones amortizadas. Lists numbers from 36 to 1,229.

El pago se efectuará mediante la presentación de las obligaciones con todos sus cupones adheridos desde el núm. 3 inclusive, acompañadas de facturas duplicadas que se facilitarán en las repetidas oficinas.

Bilbao 24 de Diciembre de 1883.—El Secretario general, Fernando Molina. —X

Bolsa de Madrid.

Resumen oficial del día 27 de Diciembre de 1883, comparado con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CORTADO' showing 'FONDOS PÚBLICOS' for 'Día 26' and 'Día 27'. Includes entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 4 columns: AÑO, BENEFICIO, AÑO, BENEFICIO. Lists various locations like Albacete, Alcor, Almorá, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuesca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Huesca, Huelva, Jaén, Jerez, León, Llerda, Lizaso.

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 DE DICIEMBRE.

Table with 2 columns: Fondo español, Fondo francés. Lists items like 'Deuda perp. al 4 por 100 ext.', 'Obligaciones de Cuba'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dis., á 7 3/4. París, á 3 días vista, fr., 4 9/8.

Observatorio de Madrid.

Resumen de las observaciones meteorológicas del día 27 de Diciembre de 1883.

Table with 5 columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 8 de la m., 9 de la m., etc.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 27 de Diciembre de 1883.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sició, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETASAD.

Table with 5 columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo. Lists Orense, Lisboa, Cáceres, Tarifa, Granada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vivero de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Vacuno añejo, Idem fresco, Idem en canal.

Lomo, de 2'80 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Meses degolladas.—Vacas, 159.—Carneros, 158.—Terneras, 39.—Cerdos, 389.—Ovejas, 29.—Total, 774.

Su peso en kilogramos..... 76.862'780.

Precios de los tableros.

Vaca, de 1'33 á 1'50 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'41 á 1'48 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Lists Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real.

Madrid 27 de Diciembre de 1883.

Forma parte de este número el pliego 86 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

ADVERTENCIA.

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION de la GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de provincias y extranjero, cuyo abono á este periódico oficial termine en fin del presente mes, se sirvan renovar su suscripción antes del 1.º del próximo Enero para que no sufran interrupción en el recibo de este diario.

SANTOS DEL DÍA.

La Degollación de los Santos Inocentes, mártires, y San Cástor. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas (calle de Santa Eufemia, Chamberí).

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 49 de abono.—Turno 1.º impar.—La Favorita.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—Función de Inocentes.—Levantar muertos.—Escena de Don Juan Tenorio.—El Tripitón (tonadilla).—El abate Pirracas.

A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno 3.º impar.—La cota del gato.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—Inocentada.—Sinfonía.—33.333 reales y 33 céntimos por día.—Gran paso de la Africana del gran baile Excelsior.—Calderero y vecindad.

A las ocho y media.—Función 119 de abono.—Turno impar.—La pasionaria.—El tonto Alcalde discreto.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Turno impar.—Gran función de Inocentes.

A las ocho y media.—Turno impar.—Primeros de seis.—San Franco de Sena.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—Inocentada.—La pasión de Arias ó el reconocimiento.—La Travistada.—¡Más año un!—Rifa de objetos.—Ramona la calcesera.

A las ocho y media.—Función 10 de abono.—Turno 1.º par.—¡Pérez ó López?—¡Un año más!—Intermedios por el sexteto.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media.—Mascota.

A las ocho y media.—Undécimo viernes de moda.—La misma.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—Inocentada á beneficio de las señoras de la Compañía.—De la noche á la mañana.—Primer acto del sainete De Getafe al Paraíso ó la familia del tío Maroma.

A las ocho y media.—En quince minutos.—De Herodes á Pilatos.—De la noche á la mañana.

TEATRO DE NOVEDADES.—(Empresa Ducazal).—A las cuatro en punto.—Gran función de Inocentes.

A las ocho y media.—La taberna (L'Assommoir).

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro y media.—Gran función de Inocentes.—Meterse en honduras.—Política y tarro-maquia.—Los sucesos.

A las ocho y media.—Turno 1.º.—De Cádiz al Puerto.—Contratos al vuelo.—¡Cómo está la sociedad!

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Casi... casi.—Sanguifueles del Estado.—La función de mi pueblo.